JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

En atención a la respuesta dada por COOMEVA EPS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la que la primera informó sobre la Declaración de Estado de Cosas Inconstitucional por la Corte Constitucional y que reconoce el problema estructural que atraviesa Coomeva y suspende por un año la aplicación de Desacatos en contra de su RepresentanteLegal; y la segunda que informa haber dado cumplimiento al fallo tutelar; se ordena CORRER TRASLADO a la incidentista LILIAN PLAZA BERMEO por un término de dos 2 días, para que se pronuncie en lo que considere pertinente.

Por SECRETARÍA notifíquese al correo electrónico de la solicitante el presente auto, así como las respuestas al presente incidente y sus anexos.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35e85c46592b3474e1a05ac51b6b11872488626d22642fe1e3135cc36a4bfda3
Documento generado en 25/02/2021 12:03:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica